



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Conforme con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objeto de incrementar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza municipal de Movilidad del Ayuntamiento de A Coruña, se realizará una consulta pública a través del portal web municipal del ayuntamiento y web municipal de Movilidad, en la que se recogerá la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 10 de septiembre de 2020 aprobada por el Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad, por delegación de la Junta de Gobierno Local, y siguiendo las instrucciones de los procesos participativos municipales, se formulará la consulta pública que se contiene a continuación.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones y sugerencias sobre los aspectos incluidos en la consulta, hasta el próximo día 16 de noviembre de 2020, mediante el formulario web accesible en este enlace:

No será necesario que los remitentes estén identificados. Con carácter general, las aportaciones se considerarán confidenciales y de libre difusión. Las partes que se consideren confidenciales deberán ser específicamente señaladas y delimitadas en los comentarios, motivando las razones para dicha calificación.

Muchas gracias por su colaboración en la búsqueda de una movilidad sostenible, saludable e inclusiva.

A Coruña, 15 de septiembre de 2020

Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad
Servicio de Movilidad Urbana



PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

ANTECEDENTES DE LA NORMA

La corporación municipal muestra su interés en fomentar en la ciudad diversas medidas que influyan de manera positiva en la búsqueda de una movilidad sostenible y saludable.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 3 de octubre del 2019, firmó la Declaración de A Coruña por una movilidad más sostenible, y de asumir como compromiso establecer en los instrumentos de ordenación un reparto equilibrado del espacio urbano destinado a la movilidad motorizada y no motorizada, conforme con las políticas de desarrollo sostenible de las ciudades, priorizando, en la medida del posible, la ciudad para el peatón, favoreciendo los itinerarios continuos, seguros y responsables, y propiciando una forma de vida más saludable y activa, con perspectiva de género.

En este marco, resulta imprescindible la aprobación de una Ordenanza de Movilidad que integre y actualice varias ordenanzas municipales, además de regular aspectos que hasta ahora no se regularon nunca, y hacerlo desde el punto de vista del reparto de los espacios públicos entre todos los agentes implicados en la movilidad, de los nuevos medios de transporte alternativos y de los nuevos sistemas de transporte como el alquiler de vehículos compartidos y otros.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

La Ordenanza de Movilidad es el primer texto normativo del que se dota el Ayuntamiento de A Coruña, que intenta regular en un único documento, aspectos que hasta ahora estaban regulados en diferentes Ordenanzas Municipales, o que directamente no se regularon nunca. Esta labor integradora se considera necesaria para definir y establecer el uso del espacio público, priorizando la movilidad peatonal y el transporte público, garantizando la salud, la mejora de la calidad del aire, la protección del medio ambiente y la accesibilidad universal, así como los derechos de las personas con movilidad diversa.

Las Ordenanzas existentes en esta materia están obsoletas, ya que desde su aprobación se produjeron numerosos cambios legislativos y sobre todo sociales; son las siguientes:

- La Ordenanza Municipal de Circulación (publicación de la aprobación definitiva el 27 de mayo de 2003), cuyo objeto es regular la circulación en las vías y terrenos aptos para la circulación, tanto públicos como privados, dentro del término municipal de A Coruña, con cinco títulos dedicados a: las normas de comportamiento en la circulación; la señalización; las autorizaciones administrativas; las infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidades y el procedimiento sancionador y los recursos. La Ordenanza de "circulación", como hace referencia su nombre, se refiere fundamentalmente al automóvil y a los vehículos motorizados privados. Ni siquiera regula el transporte público que es objeto de otra ordenanza municipal.
- La Ordenanza Municipal de Transportes, aprobada el 19 de octubre de 1992, modificada posteriormente, siendo la última modificación del año 1996, con cuatro títulos dedicados: al servicio municipal de Auto-Taxi; al transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de A Coruña; al transporte público de viajeros de uso especial y del transporte interurbano y al transporte de mercancías.



- Ordenanza del Servicio público de Ordenación y Regulación del Aparcamiento (ORA), aprobada definitivamente el 12 de junio de 1998, con sucesivas modificaciones, la última publicada el 31 de diciembre de 2019. Consta de un Título Preliminar y dos títulos más dedicados al funcionamiento de la ORA y a las infracciones y el procedimiento sancionador.

Otras materias que también formarían parte del contenido de la nueva Ordenanza municipal de Movilidad, y que nunca hasta ahora se regularon, son determinados aspectos nuevos como los vehículos de movilidad personal (VMP), los carriles bici o los transportes de mercancías, la última milla, etc.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA

La elaboración de esta norma obedece a la necesidad de resolver los problemas identificados en el apartado anterior y complementar lo ya dispuesto en dichas ordenanzas de carácter sectorial que regulan los diversos aspectos relacionados con la movilidad en el ayuntamiento.

La nueva Ordenanza se considera necesaria para definir y establecer, tal y como ya se dijo, el uso del espacio público, priorizando la movilidad peatonal, y el transporte público, garantizando la salud, la mejora de la calidad del aire, la protección del medio ambiente y la accesibilidad universal, así como los derechos de las personas con movilidad diversa.

OBJETIVOS DE LA NORMA

El proyecto normativo deberá de tener en cuenta los objetivos específicos del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de A Coruña, aprobado en 2013, de acuerdo con los objetivos generales para los planes de movilidad urbana sostenible establecidos de manera general en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Estos objetivos generales se traducen en los siguientes objetivos específicos para el PMUS de la ciudad de A Coruña:

- Fomento de los modos no motorizados
- Potenciar el transporte público frente al automóvil privado
- Uso más racional del espacio público urbano
- Incidir sobre la conducta de movilidad de los ciudadanos
- Contribuir a la planificación sostenible del desarrollo urbano

También deberá estar relacionado con muchos de los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) de la Agenda 2030, como por ejemplo con el objetivo estratégico O.Y.5 de la Agenda urbana española de favorecer la cercanía y la movilidad sostenible. Igualmente, la movilidad sostenible es uno de los 8 planes temáticos de la Estrategia contra el Cambio Climático de A Coruña, por lo que el proyecto de la norma deberá intentar integrar todos estos objetivos con sus contenidos.

De manera concreta, la nueva Ordenanza deberá integrar todos estos objetivos en la regulación de los nuevos modos de movilidad urbana tomando como punto de partida la consideración de que el transporte colectivo (transporte público, Taxi, automóvil compartido), el caminar y la bicicleta son formas de movilidad preferentes. Así, la presente ordenanza buscará establecer un marco normativo favorable para el fomento de la movilidad peatonal, uno de los grandes activos de la ciudad en clave



de movilidad, para el impulso del transporte colectivo y para la promoción de la bicicleta como vehículo preferente. Se establecerá un marco que permita el desarrollo de políticas de calmado y pacificación del tráfico urbano y de políticas de fomento de la bicicleta como medio de transporte preferente y funcionalmente integrado con otros modos de movilidad urbana.

Además la Ordenanza se redactará de acuerdo con la Declaración de A Coruña por una movilidad más sostenible aprobada por este ayuntamiento, cuyo objetivo fundamental es la implicación de todos los agentes y sectores, públicos y privados, de la ciudad en favor de una política de movilidad sostenible coordinada con un modelo de crecimiento urbano que apueste por una mayor cohesión social.

Por último, uno de los principios básicos en el que se inspira la nueva ordenanza es la claridad y sencillez, por lo que en materia de tráfico se regularán exclusivamente las competencias municipales, quedando el resto de materias a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Circulación.

La interacción de todos estos objetivos con los retos indicados, dan como resultado unos ámbitos específicos y diferenciados de políticas públicas, cuya regulación, promoción y defensa constituyen el objeto principal de la Ordenanza:

Circulación

Revisión de la regulación actual de la circulación para adaptarla a la normativa vigente en materia de tráfico y circulación de la DGT e incluir aspectos más novedosos en la circulación en las ciudades como son las peatonalizaciones de vías urbanas para favorecer la movilidad ciclable y peatonal, el diseño e implementación de los carriles bici u otras formas de calmado del tráfico, como las plataformas únicas, zonas o vías de velocidad reducida, que favorezcan un reparto más equitativo del espacio público urbano entre todos los agentes implicados. Se intentará también regular medidas que fomenten incidir sobre las conductas de la ciudadanía en la búsqueda de una movilidad eficiente, segura y sostenible, así como cualquier otra cuestión relacionada también con la circulación que priorice medidas de eficiencia energética y reducción de emisiones respecto del tráfico rodado.

Transportes

Inclusión de medidas que favorezcan el uso de medios de transporte no motorizados en la ciudad, con especial relevancia al fomento del transporte público frente al automóvil privado, y dentro de éste de los considerados de emisiones cero, peatón y ciclista, sin olvidar otros transportes alternativos de energías renovables.

Otro tema a incluir y que tiene mucha repercusión en la sociedad actual, es la regulación de los vehículos de movilidad personal (VMP), de manera que se pueda completar su regulación de conformidad con la normativa que apruebe en este ámbito a DGT y además tomando como punto de partida la Instrucción aprobada por este ayuntamiento sobre la regulación de este tipo de vehículos.

Se contemplará también la regulación de los sistemas de vehículos compartidos, su especial trascendencia como modo de transporte alternativo y la reducción en las emisiones que implica su uso común por parte de los viajeros habituales.

Por último, se realizará una revisión de la normativa de autorizaciones de transportes públicos o privados especiales (taxi, bus escolar, bus turístico) para adaptarla a la normativa básica estatal o



autonómica e introducir las consideraciones técnicas o administrativas que favorezcan la concesión de licencias o autorizaciones y su transmisión o cualquier incidencia respecto de ellas.

Estacionamiento en las vías públicas

En este caso se intentará dar un nuevo contenido a la regulación del aparcamiento en las vías públicas, con la introducción de nuevos mecanismos que favorezcan el aprovechamiento de las plazas de aparcamiento entre los distintos usuarios, la ampliación del perímetro de la zona de aparcamiento regulado, aplicación de las nuevas tecnologías para la gestión de esta regulación por parte de los usuarios (sobre todo en relación al pago de las tasas y a las diferentes posibilidades temporales de uso de las plazas), incluidos sectores o grupos de usuarios concretos respecto de medidas concretas.

Subvenciones y ayudas a la movilidad sostenible

Introducir medidas para conseguir una coherencia del sistema de ayudas y subvenciones en materia de movilidad que otorgue el ayuntamiento con las que establecen otras administraciones públicas, intentando aumentar su eficacia y el posible número de destinatarios finales.

Los objetivos de estas ayudas y subvenciones otorgadas en materia de movilidad deberán estar alineados con los retos actuales en relación con la mejora de la calidad del aire, impulsar los modos de transporte alternativos y más sostenibles o perseguir el aumento de la eficiencia energética de los proyectos beneficiarios.

Regulación para el fomento de la movilidad sostenible

Introducir medidas para avanzar en el fomento de la sostenibilidad del transporte y de la movilidad desde una triple perspectiva: social, económica y medioambiental, y estableciendo medidas para fomentar una movilidad inclusiva para todos los colectivos en toda la ciudad, todo esto intentando aplicar el principio de transición justa para que ningún colectivo quede atrás.

Distribución urbana final de mercancías (última milla)

Introducir y fomentar el establecimiento de modos de distribución urbana final de mercancías más sostenibles con criterios que impulsen un sistema común y homogéneo, eliminen barreras geográficas o administrativas y consigan la interoperabilidad en un ámbito fundamental de la movilidad como es la distribución de cercanías.

Instrumentos para la gobernanza y participación pública en la movilidad

El carácter transversal de la movilidad y de las diferentes administraciones que ostentan competencias sobre ella, hacen necesario el establecimiento de una estructura de gobernanza bajo los principios de colaboración, cooperación y coordinación, que este ayuntamiento tiene recogidos en su regulación sobre los modos de participación ciudadana en la gestión municipal.

Se intentará buscar sistemas específicos de participación pública que garanticen el seguimiento de los objetivos que se establezcan y promuevan la coherencia en las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito tan importante para la ciudad, y con la participación de todos los actores implicados.



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Todas estas cuestiones expuestas deben ser reguladas mediante una disposición reglamentaria municipal con rango de Ordenanza o Reglamento, porque tienen como destinataria a una pluralidad indeterminada de personas, son susceptibles de ulteriores y sucesivas aplicaciones, y muchas de ellas suponen una innovación en el ordenamiento jurídico.

Por esto, no se contemplan medidas no regulatorias que puedan conseguir el cumplimiento de los objetivos perseguidos en la norma propuesta.